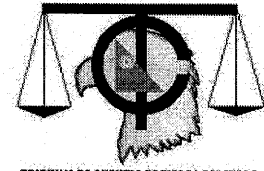
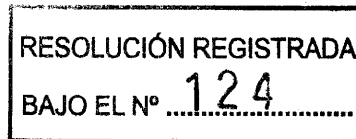




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 19 MAY 2015

**VISTO:** El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 353/2014, Letra: TCP-PR, caratulado: “S/CONSULTA DE LOS DIRECTORES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL IPAUSS” y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 4/2015 se dispuso el asesoramiento al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) en la planificación y profesionales que debería afectar dicho ente, para la realización de una auditoría consistente en verificar saldos de débitos y anticipos por mayores costos con los prestadores Sanatorio San Jorge, C.E.M.e.P. y Visitar.

Que en cumplimiento de lo allí establecido se confeccionó el Informe Contable N° 38/2015, Letra: T.C.P. - DELEG. IPAUSS., que expuso el detalle de la documentación obrante en el expediente de la referencia, el marco normativo de los hechos ventilados en dichas actuaciones, los posibles cursos de acción y otras consideraciones inherentes a la misma.

Que en sus partes más salientes dice:

*“... I - **ANTECEDENTES RECOLECTADOS:** Del expediente de la referencia surge Nota N° 532/14 Letra: C.P.E., y A. I.P.A.U.S.S., de fecha 18/11/14, obrante a fs. 5, suscripta por los Directores del Instituto, mediante la cual los mismos solicitan una reunión a efectos de tratar el objeto mencionado precedentemente.*

*Como consecuencia de la reunión mantenida el día 20/11/14, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable, C.P. Rafael A. CHOREN, mediante*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

*Nota Interna N° 2713/14, Letra T.C.P. - PROSC, obrante a fs. 7, eleva la propuesta de la conformación del equipo para brindar el asesoramiento requerido por el Instituto.*

*De fs., 48 a 51 obra Nota N° 49/2015, Letra: Presidencia – I.P.A.U.S.S., de fecha 03/02/2015, aclarando en relación a los débitos, que a fin de asegurar el resguardo de los expedientes se adjunta a dicha nota planilla con detalle de los expedientes que estarían involucrados en el proceso, dejando constancia que no hemos tomado vista de los expedientes de dicha planilla.*

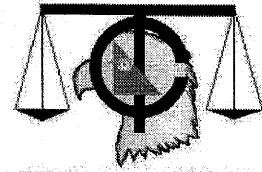
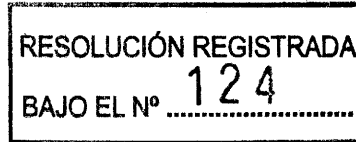
*Con fecha 10/02/15 se efectuó la primer reunión en cumplimiento de las pautas establecidas en la Resolución Plenaria N° 04/2015, obrante a fs. 52, mediante la cual se realizaron consultas en relación a los antecedentes que dieron origen al objeto de la presente. Asimismo éste Órgano de Control recibió los Expedientes N° 2400/2004, N° 2380/2002 y copias de los Expedientes N° 5018/2002 y N° 6301/2011.*

*Del análisis preliminar realizado sobre las actuaciones mencionadas en el párrafo precedente, se verificó que no se encontraba ningún expediente que tramitara débitos por prestaciones efectuadas a los prestadores mencionados. Asimismo no se pudo determinar el volumen de las actuaciones que comprendería el desarrollo de la presente auditoría. Por lo expuesto se solicitó telefónicamente una reunión a la Contadora General del I.P.A.U.S.S, C.P. Viviana SILVA, para el día 04/03/2015.*

*De la reunión ut-supra mencionada se requirieron dos (2) expedientes relacionados a débitos, de los cuales se han incorporado los remitos respectivos a fs. 53/54 de las presentes actuaciones, Expediente N° 1221/2008, Letra: I, caratulado: “REINTEGRO A AFILIADOS POR FALTA DE ATENCIÓN DEL CEMEP”; y el Expediente N° 3760/2001, Letra: I, caratulado: “S/CRÉDITO UGP SAN JORGE REF. EXPEDIENTE N° 2835/01. Asimismo la Directora de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Contabilidad, Sra. Cristina V. RAMIREZ nos remitió un reporte del sistema, exportado en formato excel, de los listados de expedientes del Sanatorio San Jorge y del C.E.M.E.P. involucrados en el objeto bajo análisis, incorporándolo a la carpeta digital que se encuentra en la red del Instituto, a fin de poder determinar el volumen total de la documentación, obrante de fs., 55 a 64.

Del relevamiento efectuado preliminarmente y sin perjuicio de las limitaciones que se detalla en el apartado **III Limitaciones al Alcance**, cabe dejar constancia que la tarea encomendada en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 04/15 expresa lo siguiente: ‘...realice una auditoría consistente en verificar saldos de débitos y anticipos por mayores costos...’.

Siendo que la utilización del término ‘auditoría’ implica la utilización del control por muestreo selectivo, lo cual respecto de los débitos, los suscriptos consideramos que sería viable recomendar la realización de **una certificación de las acreencias** que el Instituto reclama a los prestadores, para lo cual debería verificarse la totalidad de las actuaciones que se engloben bajo el presente concepto.

Por cuanto no puede sustentarse la opinión sobre la totalidad de los débitos aplicándose controles sobre una muestra determinada lo cual se salvaría si el trabajo expediente por expediente y comprobante por comprobante ya estuviera hecho y la ‘auditoría’ se limitara a opinar sobre la ‘razonabilidad’ del saldo resultante. Lo expuesto precedentemente tiene fundamental incidencia en el tiempo que insumirá el desarrollo de la presente tarea y deberá ser decidido por las autoridades del organismo.

## **II – DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:**

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

1) Expediente N° 5018/2002, Letra: U, caratulado: 'ANÁLISIS DE MAYORES COSTOS PRESTACIONALES', con un total de 271 fs., (en copia fiel del original).

2) Expediente N° 6301/2011, Letra: U, caratulado: 'DEUDA POR PAGO SERVICIOS INCLUIDOS EN CONVENIO PER CAPITA', con un total de 168 fs. (en copia fiel del original).

3) Expediente N° 3482/2001, Letra: I, caratulado: 'REFACTURACIÓN DÉBITOS NIVEL II \$48.748,00 S/ FACTURA N° 1656 RE-FACTURACIÓN MES: 08/2001', con un total de 105 fs. (agregados al mismo se encuentran los Expedientes N° 3760/2001 y N° 3717/2001).

4) Expediente N° 2400/2004, Letra: S, caratulado: 'SUSCRIPCIÓN DE ACTA ACUERDO IPAUSS SANATORIO SAN JORGE DE FECHA 06/10/2004, INTIMACIÓN DE PAGO', con un total de 59 fs.

5) Expediente N° 2380/2002, Letra: S, caratulado: 'RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO PAGO DE FACTURAS', con un total de 186 fs..

6) Expediente N° 1221/2008, Letra: I, caratulado: 'REINTEGRO A AFILIADOS POR FALTA DE ATENCIÓN DEL CEMEP', con un total de 458 fs.

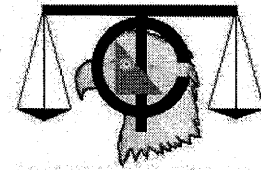
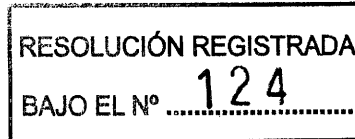
### **III – LIMITACIONES AL ALCANCE:**

1) Cabe advertirse la limitación del escaso período con el que contó esta área de control, para la revisión de la documentación y emisión de la presente.

2) El desarrollo de la tarea encomendada se basó exclusivamente sobre la documentación requerida y puesta a disposición, detallada en el apartado **II Documentación Analizada**. Asimismo se deja constancia que, de los relevamientos efectuados surgiría que la totalidad de los expedientes que se encuentran dentro del objeto del trabajo a realizar por parte del Instituto, se adjunta en planillas obrantes de fs. 55 a fs., 66.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

3) A la fecha del presente cabe destacar que los suscriptos no han analizado los pliegos licitatorios que dieron origen al vínculo contractual entre el Instituto y los prestadores.

4) Quienes suscriben no hemos intervenido con anterioridad, en actuaciones administrativas (expedientes por débitos y/o mayores costos) relacionados con el objeto de la presente.

5) Cabe destacar la limitación al alcance de la competencia con respecto a disciplinas ajenas a las reguladas por la incumbencia profesional de los suscriptos.

#### **IV – ACLARACIONES PREVIAS:**

A fin de enriquecer el asesoramiento que brindara éste Organismo de Control, por orden del Plenario de Miembros, el presente informe ha sido elaborado por el equipo en conjunto por lo cual incluye la visión del grupo interdisciplinario que suscribe el presente conformado por los Auditores Fiscales C.P. Vanina REINA y Lisandro CAPANNA, la Dra. Jéssica LOCKER (Abogada), la Dra. Celina GIORDA (Médica) y el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN.

Cabe aclarar que de los listados de anticipos pendientes obrantes a fs 65 (CEMEP) y a fs. 66 (Sanatorio San Jorge), los otorgados en concepto de anticipos por mayores costos, son los Anticipos N° 72 de \$300.000,00 N° 1447 de \$ 582.767,39 y los Anticipos N° 73 de \$600.000,00 y el N° 1446 de \$1.218.308,88, correspondiente a los prestadores CEMEP y Sanatorio San Jorge, respectivamente. Asimismo de dichos listados lo anticipos restantes corresponden a débitos por prestaciones médicas pendientes de ejecutar.

Es importante sugerir que previo a ejecución de la presente auditoría, se solicite la intervención del servicio jurídico del Instituto, a fin de determinar

*cuál sería el plazo de prescripción de la acción tendiente al recupero de las sumas que, en su caso, podrían ser reclamadas como así también si medió interrupción de la prescripción.*

*Por lo expuesto hasta aquí, y con las limitaciones expuestas en los párrafos precedentes se eleva modelo de la planificación, la cual se encuentra plasmada en Anexo I, a los fines que estime corresponder..."*

Que la propuesta allí contenida es compartida por el Secretario Contable a/c C.P.N Jorge Fernando ESPECHE a fs. 73 vta.

Que los suscriptos comparten el Plan de Auditoría propuesto, resultando procedente su aprobación y notificación a las Autoridades del I.P.A.U.S.S.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2º inc. i), 26 y 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

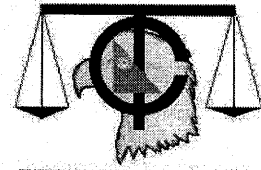
**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan de Auditoría agregado como Anexo I a la presente, que tiene por objeto la verificación de los saldos de débitos y anticipos por mayores costos entre el Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social y los prestadores Sanatorio San Jorge, C.E.M.e.P. y Visitar. Ello, en virtud de la solicitud de asesoramiento por los Directores del I.P.A.U.S.S.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que una vez alcanzadas las conclusiones por parte del I.P.A.U.S.S., el equipo de asesoramiento de este Organismo designado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 4/2015 verificará los resultados obtenidos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 124



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

**ARTÍCULO 3°.-** Solicitar al I.P.A.U.S.S. que los informes parciales provenientes de la auditoría que practicarán, sean elevados a la Secretaría Contable para su seguimiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar en el Organismo, con copia certificada de la presente, al señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, a la Abogada Yésica LOCKER, a la Dra. Celina GIORDA, al C.P. Lisandro CAPANNA, al señor Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y al señor Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, con remisión de las actuaciones en virtud de lo indicado en el artículo 3° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar con copia certificada de la presente al Directorio del I.P.A.U.S.S.

**ARTÍCULO 6°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 124 /2015.**



CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN PLENARIA N° 124 /2015.-

#### PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

##### I – OBJETIVO GENERAL:

La presente planificación responde a la orden emanada del Directorio del I.P.A.U.S.S. por Resolución de Directorio N° 860/2014 en la cual se indica: “...determinar el monto de las acreencias que por todo concepto posee este Instituto para con el Sanatorio San Jorge”. Dicho objetivo fue posteriormente ampliado a la realización de una Auditoría de Débitos y Mayores Costos con los prestadores Sanatorio San Jorge, C.E.M.e.P. y Visitar mediante Nota N° 532/14 Letra C.P.E. y A. I.P.A.U.S.S.

Por lo expuesto y bajo esos lineamientos se propone realizar la presente auditoría abordando las siguientes metas, a saber:

1. Evaluar si los débitos efectuados a los prestadores Sanatorio San Jorge, C.E.M.E.P., y Visitar, han sido realizados de conformidad a la normativa contractual y/o legal que estableció el vínculo con los prestadores mencionados.
2. Determinar si se encuentran acreditados los mayores costos esgrimidos por los prestadores Sanatorio San Jorge, C.E.M.E.P., y Visitar de acuerdo a las pautas establecidas por el Tribunal de Cuentas mediante el Acuerdo Plenario N° 408. En tal caso, se deberá determinar si el monto anticipado cubre la variación de costos.

CPN Hugo Sebastián PANI  
Fiscal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

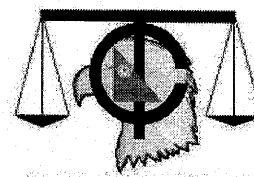
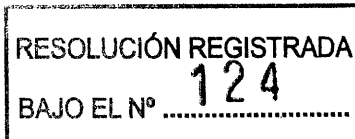
Dr. Miguel LONGHITANO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

##### II – ALCANCE:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**Período a auditar:** visto el apartado III Limitaciones al Alcance, el período a auditar abarcaría la vigencia de la Licitación Pública IPAUSS N° 03/2000, y la Licitación Pública IPAUSS N° 01/2002.

**Marco normativo en que se desarrollará la Auditoría:** Licitación Pública IPAUSS N° 03/2000, y la Licitación Pública IPAUSS N° 01/2002., y Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. (en cuanto fuera aplicable).

**Materia a auditar:** La revisión comprenderá los circuitos administrativos de:

1. Verificar que el débito efectuado se encuentre dentro de lo previsto en el marco de la normativa específica que regule la contratación.
2. Verificar que la contraprestación se encuentra acreditada y no haya sido descontada al prestador anteriormente.
3. Determinar si se encuentran acreditados los anticipos en concepto de mayores costos a los prestadores Sanatorio San Jorge, C.E.M.E.P y Visitar.

**Porcentaje de muestra a aplicar:** A determinar en función del recurso humano disponible y plazo otorgado para finalizar el presente trabajo y en función de la decisión que tome el organismo en relación a las sugerencias realizadas en el punto I, último párrafo del presente informe.

### **III – METODOLOGÍA:**

**Etapas de la Auditoría:** A los fines de lograr el objetivo general, la metodología a aplicar prevé una serie de etapas secuenciales, de acuerdo al siguiente esquema:

**1- Diagnóstico general:** El objetivo específico de esta etapa es conocer la situación en general del área bajo análisis, evaluando principalmente los riesgos asociados a los distintos componentes patrimoniales, de resultados y financieros. Esta etapa resulta fundamental por cuanto permitirá determinar aquellos circuitos

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

y/o actividades del ente que requieren de un mayor esfuerzo de auditoría, permitiendo a su vez, definir en la etapa siguiente, el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas a aplicar. Las subetapas a efectuar son las siguientes:

- 1.1 Conocimiento del área y la normativa a auditar.
- 1.2 Evaluación del sistema de control interno.
- 1.3 Determinación de la significatividad e identificación de riesgos.

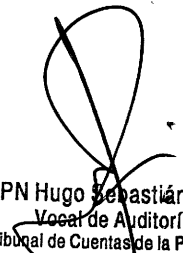
**2– Determinación del enfoque y estrategia de auditoría a aplicar en base al diagnóstico general realizado:** La definición del enfoque y la estrategia de auditoría a aplicar implica determinar el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas a aplicar, parámetros que tienen relación directa con los riesgos detectados y la confiabilidad de los registros y la información a la que pudo accederse en la etapa anterior.

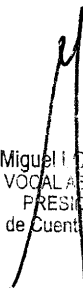
**3– Programación de los distintos trabajos y modalidad de ejecución.**

**4– Ejecución de pruebas sustantivas – Evaluación de la correspondencia de los débitos aplicados y la determinación de los mayores costos:** El objeto es validar las afirmaciones expuestas respecto de montos y saldos, así como también verificar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los circuitos administrativos.

**5– Elaboración del informe final:** también podría ser procedente la elaboración de informes parciales con plazos fijados que lleven conocimiento a las autoridades del organismo sobre los avances del trabajo.

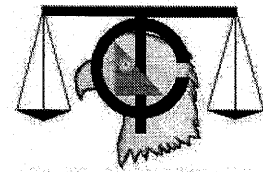
**Procedimientos a aplicar:**

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel DINGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

A los fines de obtener evidencia directa acerca de afirmaciones contenidas en los estados y/o informes analizados, y detectar la existencia de desvíos, se aplicarán, en términos generales, los siguientes procedimientos, los cuales serán seleccionados en cada caso, según el criterio profesional de los profesionales intervinientes:

- Cotejo de la información contenida en los reportes y/o informes con la documentación respaldatoria obrante en los expedientes.
- Verificación de la correlación existente en la información proveniente de registros distintos.
- Inspecciones oculares.
- Confirmaciones de terceros.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Examen de documentación relevante.
- Preguntas a agentes pertenecientes al Organismo.

#### **Composición de la Unidad de Auditoría:**

Del análisis de la documentación relevada y la materia específica, se sugiere que la Unidad de Auditoría esté compuesta por un equipo multidisciplinario, con experiencia comprobada en administración pública y de auditoría médica.

Por otra parte se considera de significativa importancia que al menos un integrante del grupo pertenezca y/o haya pertenecido al Instituto en el período objeto de la presente auditoría. Lo expuesto a fin de discernir y coordinar sobre las tareas a desarrollar en el marco de la presente auditoría.

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

En función de la decisión que se adopte (auditoría por muestreo o certificación de acreencias) será el equipo que se designe no obstante lo cual se recomienda, un grupo interdisciplinario que como mínimo esté conformado por dos (2) profesionales contadores públicos, un (1) profesional abogado y un (1) profesional médico.

Cabe destacar que esta composición podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades que se planteen en el curso de la ejecución de la Auditoría y el desarrollo de la presente será realizada en coordinación con las autoridades del Instituto.

#### **IV- PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA – DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA:**

##### **1 – Diagnóstico general:**

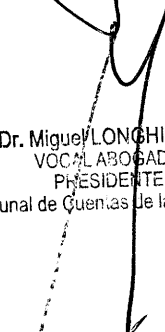
##### **1.1 – Conocimiento del área y la normativa a auditar:**

**Objetivo específico:** Lograr un conocimiento apropiado del área a auditar, su normativa aplicable, tamaño, volumen de operaciones, flujos de información, etc.

##### **Procedimientos a aplicar:**

1. Recopilación de normativa aplicable: Licitación Pública IPAUSS N° 03/2000, y la Licitación Pública IPAUSS N° 01/2002., Como así también Ley Orgánica de creación y su reglamento, Normas regulatorias de contrataciones, Manuales de procedimientos y similares, Resoluciones aprobatorias de estructuras orgánicas (vigentes durante el periodo auditado), Manual de Misiones y funciones, toda otra norma que se aplique en el ente.
2. Establecimiento del volumen de operaciones: determinación del universo de las actuaciones sujetas a controlar, (expedientes, actos administrativos,

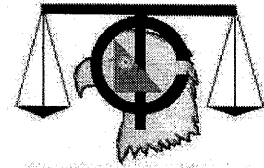
  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 124



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

órdenes de pago y compra emitidos, así como también contratos suscriptos en el período).

3. Entrevista con el personal que tenga conocimiento y haya intervenido en las tramitaciones objeto de la auditoría.
4. Todo otro que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.

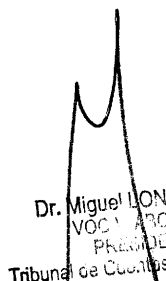
### 1. 2 – Evaluación del Sistema de Control Interno:

**Objetivo específico:** Determinar el grado de confianza a depositar en los controles y en la información proporcionada por el ente. A tal fin se evaluarán los controles establecidos formalmente (pruebas de cumplimiento), y también se verificará la existencia y pertinencia de todas aquellas actividades realizadas en la organización, que hacen a la existencia de un adecuado ambiente de control interno.

### Procedimientos a aplicar:

1. Analizar el funcionamiento del Órgano de Control Interno respecto de la entidad auditada, su integración y seguimiento de sus recomendaciones, entre otras actividades.
2. Examinar el cumplimiento de las pautas mínimas de control interno, establecidas por la normativa legal vigente.
3. Examen de los mecanismos y/o procedimientos de seguridad empleados para la protección contra acceso a información, y sobre el resguardo de la documentación de respaldo.
4. Todo otro que se estime pertinente durante la ejecución de la auditoría.

  
CRN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALE ROGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

### 1.3 – Determinación de la significatividad e identificación de riesgos:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

En base al relevamiento y a la evaluación del control interno, se definirán la significatividad de la materia a auditar y cuestiones “riesgosas”.

La definición de estas dos (2) cuestiones adquiere relevancia, por cuanto determinarán cuales serán los componentes, áreas y/o procesos que merecerán un mayor esfuerzo de auditoría. En ambos casos, la incorrecta ponderación de estas circunstancias incrementa las posibilidades de expresar una opinión inapropiada, razón por la que, todo lo que sea definido como significativo y/o riesgoso implicará un mayor tamaño de la muestra y una evaluación más intensiva en la etapa de aplicación de pruebas sustantivas.

Se considera significativo todo aquello que resulta de gran magnitud o importancia, debido a su monto o a la naturaleza de la afirmación, por lo cual la falta de inclusión en la ejecución de la Auditoría significaría una gran limitación en el alcance del trabajo. En tanto que el riesgo alude a aquellas situaciones que, por su propia naturaleza, representan una potencialidad de error en la valuación o exposición de la información.

## **2- Determinación del enfoque y estrategia de auditoría a aplicar en base al diagnóstico general realizado:**

La determinación del enfoque y estrategia de la auditoría implica definir la extensión y profundidad de las tareas a desarrollar, estableciendo para cada componente el tipo de procedimiento a aplicar, el alcance y la oportunidad o momento.

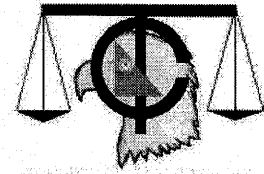
Entiéndase por “componente” a toda representación de la realidad analizada, con un grado de homogeneidad tal que la hace susceptible de ser estudiada o evaluada en forma individual (partida presupuestaria, momento de registración presupuestaria, etapa dentro de un circuito en particular, etc.).

CPN Hugo Sebastián PAN.  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

En primer término, en base a la etapa de “Diagnóstico general”, se determinará en términos generales el grado de materialidad de los procedimientos a aplicar. En términos generales puede afirmarse que: 1) a menor seguridad sobre el control interno, 2) mayor significatividad, 3) mayor riesgo, deberá observarse una mayor rigurosidad de las pruebas a aplicar. Por ejemplo, si se ha verificado que el control interno es deficiente, y que por tanto la información no es lo suficientemente confiable, se planificará la aplicación de mayor cantidad y variedad de procedimientos sustantivos.

### **3- Programación de los distintos trabajos y modalidad de ejecución:**

En esta etapa se efectuará la programación de los procedimientos de auditoría a aplicar, teniendo en cuenta la información colectada en las etapas anteriores.

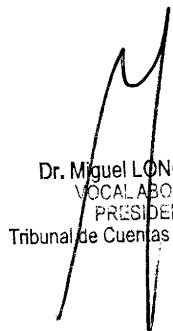
### **4- Ejecución de pruebas sustantivas – Evaluación de la correspondencia de los débitos aplicados y la determinación de los mayores costos:**

#### **4.1. Distinguir las actuaciones clasificándolas por concepto entre:**

- a) Débitos prestacionales relacionados con la Licitación Pública N° 03/2000,
- b) Débitos prestacionales relacionados con la Licitación Pública N° 01/2002,
- c) Los Anticipos a cuenta de mayores costos.

  
GPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

#### **4.2. En relación a los incisos a) y b) del punto anterior, se detallan a continuación las pruebas a desarrollar:**

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

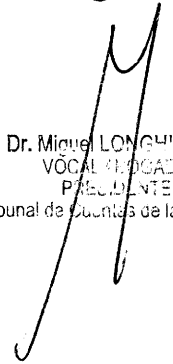
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

- a) Verificar si la prestación se encontraba prevista en la cobertura establecida de acuerdo a cada licitación.
- b) Verificar si la auditoría médica se realizó correctamente de acuerdo a las pautas establecidas en el marco contractual y la documentación respaldatoria incorporada en cada actuación administrativa.
- c) Determinar si se encuentra o no prescripta la acción de recupero de la prestaciones, en virtud de las fechas de origen de los mismos.
- d) En caso de encontrarse prescripta la acción de recupero hacia los prestadores CEMEP, Sanatorio San Jorge y Visitar, identificar el funcionario y/o agente responsable que autorizo el pago, a los efectos de determinar la viabilidad del inicio de acción de recupero de las sumas erogadas contra los mismos.

**4.3. En relación a los incisos c) del punto 1), se detallan a continuación las pruebas a desarrollar**

- a) Se encuentran acreditados los mayores costos esgrimidos por los prestadores Sanatorio San Jorge S.R.L. y C.E.M.e.P. S.R.L. de acuerdo a las pautas establecidas por el Tribunal de Cuentas mediante el Acuerdo Plenario N° 408.
- b) Si la respuesta al punto 1 es afirmativa, cabe determinar si el monto anticipado cubre la variación de los costos justificada con la documentación aportada por los prestadores.
- c) En caso de ser negativa la respuesta al punto 1, se deberá determinar si el Instituto puede reclamar la devolución de los pagos anticipados sin justificativo a los prestadores Sanatorio San Jorge S.R.L. y C.E.M.e.P. S.R.L.

  
 CRN Hugo Sebastián PANI  
 Vocal de Auditoría  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

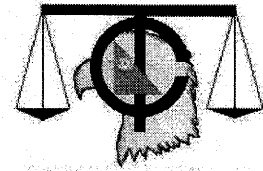
  
 Dr. Miguel LONGHITANO  
 VÓCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 124



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

- d) En función de los resultados que arrojen las tareas descriptas en los puntos expuestos precedentemente, se informará al Tribunal de Cuentas de la Provincia las conclusiones arribadas y las medidas que se adopten en función de dichas conclusiones.

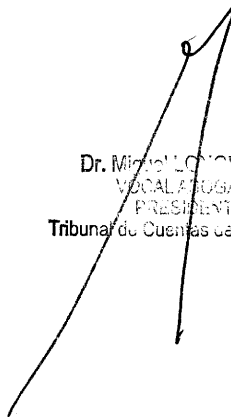
### **5- Emisión de Informes Parciales e Informe Final**

Mediante los informes parciales se mostrará el avance de las tareas realizadas destacando las evidencias recolectadas a la fecha de la emisión.

Por último se emitirá el Informe Final en el cual se dejarán plasmadas las conclusiones obtenidas de los procedimientos aplicados.



CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel L. CORTIANO  
VOCAL PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia